RESOLUCION INTN N° 427/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION (CVE) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO A), DE LA LEY N° 2051/2003; SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 19 de agosto de 2022.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 358/2022, de fecha 10 de agosto de 2022.

El Memorando DAF/DEPR N° 294/2022, de fecha 11 de julio de 2022.

El Memorando OIAT N° 079/2022, de fecha 01 de julio de 2022.

El Dictamen DAF/UOC N° 41/2022, de fecha 15 de julio de 2022.

La Resolución INTN N° 80/2022, de fecha 24 de febrero de 2022.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

La Ley Nº 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DAF/UOC N° 358/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la aprobación de la excepcionalidad prevista en el Artículo 33, inciso a) de la Ley 2051/03, la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2022, la aprobación de las bases y condiciones del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN" y autorización para la realización del llamado.

Que, por Memorando DAF/DEPR N° 294/2022, el Departamento de Presupuesto (DEPR), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), manifiesta que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario en el Objeto de Gasto: 248 "Otros mantenimientos y reparaciones menores", Actividad 3: Servicios de Ensayos Laboratoriales y en el Objeto de Gasto 598 "Reparaciones mayores de herramientas y otros", Actividad 3: Servicios de Ensayos Laboratoriales.

../..

..//..
Resolución INTN N° 427/2022
Hoja 2 de 3

Que, por Memorando de OIAT N° 079/2022, de fecha 01 de julio de 2022, el Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) del INTN, solicita la realización de un llamado por vía de la excepción para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio de la marca Anton Paar del INTN.

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022 constituye una herramienta legal que sirve para satisfacer las necesidades institucionales.

Que, el artículo 332 el Decreto Reglamentario del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 dispone que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 y al Título II del Decreto N° 2992/2019.

Que, los artículos 11 y 12 de la Ley 2051/2003 establecen los lineamientos generales del Programa Anual de Contrataciones, en concordancia con los artículos 9 y 10 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el artículo 7, inciso a), del Decreto N° 2992/2019 otorga a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la facultad de elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, el artículo 33 del Decreto N° 2992/2019 estipula que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) de las licitaciones correspondientes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de las Convocantes, en coordinación con las dependencias solicitantes.

Que, el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003 contempla la realización de contrataciones por vía de la excepción con una persona determinada cuando aquella posea un derecho exclusivo en la provisión de un bien o prestación de un servicio.

Que, el artículo 72 del Decreto N° 2992/2019 establece los lineamientos para la tramitación de una contratación por vía de la excepción por derecho exclusivo.

Que, el Documento preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), ha sido elaborado en base a la Carta Invitación Estándar Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son el Anexo A. Generalidades, el Anexo B. Datos de la Contratación (DDCL), el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y el Anexo D. Formularios, los que forman parte de esta Resolución, como Anexos.

Que, el artículo 5 la Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase.

Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar, el proceso de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN", en base a lo dispuesto en el artículo 33, inciso a), de la Ley N° 2051/2003.

..//..

..//..
Resolución INTN Nº 427/2022
Hoja 3 de 3

Art. 2° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización Y Metrología (INTN) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a elaborar un PAC conforme a la siguiente descripción:

N°	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	OBJETO DE GASTO	MONTO ESTIMADO (G.)
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos De Laboratorio de la Marca Anton Paar del INTN".	Contratación por Vía de la Excepción (CVE)	248	119.580.923.-
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos De Laboratorio de la Marca Anton Paar del INTN".	Contratación por Vía de la Excepción (CVE)	598	98.862.997.-

Art. 3° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al llamado de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN",

Art. 4° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente Resolución y gestionar su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General